

TERCER AVISO DE TERCERA LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN “ACTPI 19”



Actis Gestor de Capital Mexico, S. de R.L.
de C.V.
FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR



CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple
FIDUCIARIO

El motivo del presente aviso con fines informativos es el de informar al público inversionista de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) de los certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión no amortizables Serie A, bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra “ACTPI 19” (los “Certificados” o Certificados Bursátiles) emitidos por CIBanco S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/3270 (según el mismo haya sido modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Actis Gestor de Capital Mexico, S. de R.L. de C.V., en su carácter de fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar (el “Administrador”), CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario (el “Fiduciario”) y Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, derivado de la tercera Llamada de Capital (la “Tercera Emisión Adicional” o “Tercera Llamada de Capital”) de los Certificados Bursátiles.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula VII, Sección 7.1, inciso (a) del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario lleva a cabo la Tercera Llamada de Capital para los Certificados Bursátiles, con las siguientes características:

Monto de la Tercera Emisión Adicional:

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

USD\$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil 00/100 de Dólares) equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$[●] Pesos ([●] Pesos [●]/100 M.N.) en la Fecha de la Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar).

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PREVIO A LA TERCERA LLAMADA DE CAPITAL:	
Monto de la Emisión Inicial de los Certificados Serie A:	USD\$30,000,000.00 Dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$570,102,000.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.0034 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre de libro de la emisión Inicial).
Monto Máximo de la Emisión de los Certificados Serie A:	USD\$150,000,000.00 Dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$2,850,510,000.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.0034 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre

	de libro de la emisión Inicial).
Monto Máximo de la Emisión de Certificados de Series Subsecuentes:	USD\$200,000,000.00 Dólares (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$3,800,680,000.00 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.0034 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre de libro de la emisión Inicial).
Monto de la Primera Llamada de Capital de Certificados Serie A:	USD\$4,999,700.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente de \$100,687,958.36 Pesos utilizando un tipo de cambio de \$20.1388 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción de la Primera Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
Monto de la Segunda Llamada de Capital de Certificados Serie A:	USD\$11,999,700.00 (que, únicamente para efectos informativos, es el equivalente a \$238,706,432.19 Pesos utilizando un tipo de cambio de \$19.8927 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción de la Segunda Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial; el monto de la Primera Emisión Adicional; y el monto de la Segunda Emisión Adicional) de Certificados Serie A:	USD\$46,999,400.00 equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$934,944,964.38 Pesos en la Fecha de la Segunda Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de \$19.8927 por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción de la Segunda Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
Número de Certificados Serie A de la Emisión Inicial:	300,000 Certificados Bursátiles Serie A.
Número de Certificados Serie A efectivamente suscritos en la Primera Llamada de Capital:	49,997 Certificados Bursátiles Serie A.
Número de Certificados Serie A efectivamente suscritos en la Segunda Llamada de Capital:	119,997 Certificados Bursátiles Serie A.
Número de Certificados Serie A en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial; la Primera Emisión Adicional y la Segunda Emisión Adicional):	469,994 Certificados Bursátiles Serie A.
Número Total de Certificados Bursátiles:	El número total de Certificados Bursátiles que pueden emitirse por el Fiduciario dependerá del número de Llamadas de Capital, el monto efectivamente recibido en cada una de ellas.

Precio de colocación de los Certificados Serie A:	\$1,900.34 Pesos por cada Certificado Serie A; que es el equivalente a USD\$100.00 Dólares por Certificado Serie A, tomando como base un tipo de cambio Dólar-Peso de \$19.0034 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio obtenido por el Administrador en la fecha de cierre de libro de la emisión Inicial. El precio de colocación fue determinado tomando en cuenta las características del Contrato de Fideicomiso y atendiendo a los diversos factores que se han juzgado convenientes para su determinación, incluyendo el mecanismo de Llamadas de Capital.
Precio de suscripción de los Certificados Serie A en la Primera Emisión Adicional:	USD\$100.00 cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$2,013.88 Pesos en la fecha de la Primera Emisión Adicional de los Certificados Serie A, (considerando un tipo de cambio de \$20.1388 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción de la Primera Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después)
Precio de suscripción de los Certificados Serie A en la Segunda Emisión Adicional:	USD\$100.00 cada uno equivalente a, únicamente para efectos informativos, \$1,989.27 Pesos en la fecha de la Segunda Emisión Adicional de los Certificados Serie A, (considerando un tipo de cambio de \$19.8927 Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción de la Segunda Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
CARACTERÍSTICAS DE LA TERCERA EMISIÓN ADICIONAL	
Número de llamada de capital:	Tercera
Serie:	Serie A
Monto de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados de la Serie A:	Hasta USD\$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil 00/100 de Dólares) equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos ([●] M.N.) en la fecha de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
Precio de suscripción de los Certificados Serie A en la Tercera Emisión Adicional:	USD\$100.00 (cien 00/100 Dólares) cada uno equivalente a únicamente para efectos informativos, [●] Pesos ([●] M.N.) en la fecha de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie A en circulación previo a la	0.0893628429299

Tercera Emisión Adicional:	
Número de Certificados Bursátiles Serie A que se ofrecen suscribir en la Tercera Emisión Adicional:	Hasta 42,000 (cuarenta y dos mil) Certificados Serie A.
Fecha de inicio de la Tercera Llamada de Capital:	8 de febrero de 2022
Fecha Ex-Derecho:	15 de febrero de 2022
Fecha de Registro:	16 de febrero de 2022
Fecha Límite de Suscripción:	18 de febrero de 2022
[Fecha de inicio de prórroga de la Tercera Llamada de Capital:]	[21 de febrero de 2022]
[Fecha de prórroga de la Fecha límite de Suscripción de la Tercera Llamada de Capital:]	[Hasta el [25 de febrero] de 2022]
Fecha de Liquidación:	22 de febrero de 2022
[Fecha de Liquidación en caso de prórroga de la Tercera Llamada de Capital:]	[Hasta [1 de marzo] de 2022]
Fecha de la Tercera Emisión Adicional:	22 de febrero de 2022
Fecha efectiva de canje de los Títulos en el Indeval:	21 de febrero de 2022
[Fecha de término de prórroga de la Tercera Llamada de Capital:]	[Hasta el [25 de febrero] de 2022]
[Fecha de la Tercera Emisión Adicional y canje de los Títulos en Indeval en caso de prórroga de la Tercera Llamada de Capital:]	[Hasta el [1 de marzo] de 2022]
Monto efectivamente suscrito en la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A:	[USD\$4,200,000.00] ([cuatro millones doscientos mil 00/100] de Dólares) equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos ([●] M.N.) en la fecha de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).
Monto total efectivamente suscrito (considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Primera Emisión Adicional, el monto de la Segunda Emisión Adicional y el monto de la Tercera Emisión Adicional) de Certificados Serie A:	Hasta [USD\$51,199,400.00] ([cincuenta y un millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos 00/100 de Dólares) equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos ([●] M.N.) en la fecha de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después)
[Monto total efectivamente suscrito considerando el monto de la Emisión Inicial, el monto de la Primera Emisión Adicional, el monto de la Segunda Emisión Adicional y el	[●]

monto de la Tercera Emisión Adicional de Certificados Serie A (considerando el periodo de prórroga):]	
Número de Certificados Serie A efectivamente suscritos en la Tercera Llamada de Capital:	[42,000] ([cuarenta y dos mil]) Certificados Serie A.
Número de Certificados Serie A en circulación, efectivamente suscritos (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Adicional, la Segunda Emisión Adicional y la Tercera Emisión Adicional):	[511,994] ([quinientos once mil novecientos noventa y cuatro]) Certificados Serie A.
[Número de Certificados Serie A efectivamente suscritos en la Tercera Llamada de Capital (considerando el periodo de prórroga):]	[●]
Destino de los recursos de la Tercera Llamada de Capital:	Para Inversiones, comisiones y Gastos de Administración que se realicen conforme a la suscripción del compromiso vinculante al Vehículo de Inversión Actis denominado Actis Long Life Infrastructure Fund, suscrito el 27 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, que una descripción detallada de dicho destino podrá ser puesta a disposición de los Tenedores por el Administrador a través del Representante Común.
Recursos Netos de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A:	Aproximadamente USD[●] ([●] de Dólares) equivalente a, únicamente para efectos informativos, [●] Pesos ([●] M.N.) en la fecha de la Tercera Emisión Adicional de los Certificados Serie A (considerando un tipo de cambio de [●] Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después).

Gastos relacionados con la Tercera Emisión Adicional:

Concepto	Monto
Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: ¹	\$26,661.00
Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: ¹	\$\$[60,031.00]
Listado de los Certificados en la BMV: ²	\$\$[81,200.00]
Honorarios de asesores legales: ^{2,3}	\$\$[35,528.71]
Fiduciario: ²	\$\$[118,429.04]
TOTAL Aproximado:	\$\$[321,849.75]

1 No genera IVA, 2 Incluye IVA, 3 US\$1,500 dólares de los EEUU más IVA equivalente a, únicamente para efectos informativos \$[●] Pesos al tipo de cambio de \$[●] Pesos por Dólar que corresponde al tipo de cambio FIX que publica el Banco de México en su sitio web www.banxico.org.mx en la Fecha Límite de Suscripción aplicable a cada Emisión Adicional y que se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un día hábil bancario después de la fecha de determinación y es utilizado para solventar obligaciones denominadas en dólares liquidables en la República Mexicana al día siguiente de la publicación en el DOF.

En virtud del mecanismo de Llamadas de Capital que se establece en el Contrato de Fideicomiso, si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie o Subserie en particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital de dicha Serie o Subserie, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución natural. Dicha dilución natural para el Tenedor que no acuda a una Llamada de Capital de dicha Serie o Subserie se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, el Título y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados de la Serie o Subserie correspondiente, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación de dicha Serie o Subserie que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados de la Serie o Subserie correspondiente en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan con base en el número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados de una Serie o Subserie en particular que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en la Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados de dicha Serie o Subserie que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial correspondiente; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiese llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la Ley Aplicable, incluyendo sin limitar, la reclamación de los daños y perjuicios que pudieren llegar a causarse al Administrador, al Fiduciario o al resto de los Tenedores por la falta de cumplimiento a dicha Llamada de Capital.

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados de una Serie o Subserie en particular que se emitan en una Emisión Adicional conforme a una Llamada de Capital, el Fideicomiso podría no contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que adquiera en los términos del Contrato de Fideicomiso y del Acta de Emisión, y podría verse sujeto a penalidades o pérdidas al respecto. Adicionalmente, en dicho supuesto, entre otros, el Fideicomiso podría verse impedido en cumplir con el plan de negocios y calendario de inversión previsto en el prospecto relativo a los Certificados Serie A. Dichos riesgos son en adición a los demás riesgos señalados en dicho prospecto.

Salvo por el incremento en número y monto de los Certificados con motivo de la Tercera Llamada de Capital, las demás características de los Certificados no sufrieron cambios.

Los Certificados fueron inscritos en el RNV bajo el número 3239-1.80-2019-104 y dicha inscripción fue autorizada por la CNBV el 22 de mayo de 2019 mediante oficio No. 153/11795/2019; La actualización de la inscripción derivada de las modificaciones a los Documentos de la Emisión en cumplimiento de los acuerdos adoptados mediante las Resoluciones Unánimes fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/12628/2020 de fecha 2 de septiembre de 2020, quedando inscritos los Certificados en el RNV bajo el número 3239-1.80-2020-173; mediante oficio de actualización número 153/10026138/2021, de fecha 29 de enero de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso y la modificación al Acta de Emisión para subsanar una inconsistencia en la Cláusula VII, Sección 7.1, inciso (i) del Contrato de Fideicomiso y la Primera Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-203; mediante oficio de actualización número 153/10026563/2021, de fecha 26 de mayo de 2021, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Segunda Emisión Adicional, quedando inscritos con el número 3239-1.80-2021-240; y mediante oficio de actualización número 153/[●]/2022, de fecha [●] de [febrero] de 2022, expedido por la CNBV, se actualizó la inscripción en el RNV de los certificados, con motivo de la Tercera

Emisión Adicional, quedando inscritos con el número [●].

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Fideicomiso, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o este Aviso con Fines Informativos, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente aviso con fines informativos también podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página del Fiduciario www.cibanco.com

Autorización por la CNBV para su difusión mediante oficio número 153/[●]/2022 de
fecha [●] de febrero de 2022.

Ciudad de México a [22] de febrero de 2022.

Anexos

En virtud del último párrafo de la fracción segunda de los Artículos 14 y 35, fracción II, de la Circular Única, se adjunta al presente Aviso con Fines Informativos, la siguiente documentación:

- Anexo A** Título canjeado y depositado en Indeval.
- Anexo B** Opinión legal expedida por el licenciado en derecho independiente a que hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y documento a que hace referencia el artículo 87, tercer párrafo, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.
- Anexo C** Instrucción de fecha 2 de febrero de 2022 y Alcance a la Instrucción de fecha 14 de febrero de 2022, ambas dirigidas por el Administrador al Fiduciario para llevar a cabo la Tercera Llamada de Capital.